

Resolución de Gerencia Municipal N°064-2025-MDCH-GM

CHURUBAMBA, 06 DE JUNIO DE 2025.

VISTO:

El Informe **N°00859-2025-GAF/MDCH/EATY** de 06.06.2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N.° 1155-2025-SGLCP/MDCH/JAFF de 06.06.2025, suscrito por el Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y demás acompañados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el numeral 1) de la primera disposición complementaria transitoria del DS. 009-2025-EF, señala que en tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA, para estos efectos;

Que, dentro del marco de la Ley 32069 y su Reglamento aprobado mediante el DS 009-2025-EF, vigentes desde el 22 de abril de 2025, se ha emitido la **Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01**, mediante la cual se aprueba los lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, se dispone que se deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en el PAC 2025.

Que, mediante el numeral 4.4 de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, señala que como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa, El documento de aprobación se registra en el SEACE de la Pladicop. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización;

Que, mediante Informe N.° 1155-2025-SGLCP/MDCH/JAFF de 06.06.2025, suscrito por el ECO. Jean A. Falcon Flores Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, da cuenta que los procedimientos de selección considerados en la programación del PAC 2025 mediante **Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°001-2025-MDCH/GAF**; de fecha 06.01.2025, por lo que, resulta pertinente su actualización en el marco de la Ley 32069 y su Reglamento, asimismo, por lo tanto se requiere de la aprobación por parte del funcionario competente para proceder a su registro mediante aplicativo informativo, de conformidad al numeral 4.4 de la Resolución Directoral N°0006-2025-EF/54.01, de acuerdo al detalle de procedimientos de selección adjuntos en el presente informe;

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 y modificatorias: **Resolución de Alcaldía N. 163-2025-MDCH/A** de 13.05.2025, por las facultades conferidas en calidad de Máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad Distrital de Churubamba.